

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

4017  
RESISTENCIA, 22 OCT 2019

VISTO:

La actuación simple N° E5-2014-10654-A y sus agregados; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1446/18, se autorizó el llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición en el ámbito de la Dirección de Administración del Ministerio de Producción, para cubrir seis (6) cargos vacantes de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00-Jefe Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 02- Administración- CUOF N° 182- Administración de Créditos; CUOF N° 183- Contrataciones; CUOF N° 184- Tesorería; CUOF N° 185- Subresponsables; CUOF N° 186- Rendiciones y Contralor y CUOF N° 188- Contable;

Que habiéndose cumplido todas las etapas del proceso concursal establecidas en la mencionada Resolución, y conforme con lo reglamentado en el Anexo I del Decreto 1618/10-t.v., el Tribunal Examinador constituido a tal efecto, determinó la Calificación Global Ponderada, resultando ganadores del presente Concurso, varios agentes;

Que asimismo resultó vacante, el cargo CEIC 1015-00- Jefe Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 02- Administración- CUOF N° 183- Departamento Contrataciones;

Que es pertinente dejar sin efecto, las designaciones en carácter provisorio y subrogante dispuestas oportunamente; de los agentes ganadores del referido concurso;

Que resulta necesario ratificar la Bonificación por Título Profesional, en el porcentaje que en cada caso perciben los citados agentes;

Que los agentes involucrados perciben Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, siendo necesario dejar sin efecto y volver a otorgar el beneficio;

Que la Bonificación por Dedicación, implica para los agentes el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horarios nocturnos, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO  
Ministro de Producción

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO  
Governador  
Provincia del Chaco

ES FOTOCORIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez  
DIRECTORA  
Dcción. Contralor y Normatización  
Subsecretaría Legal y Técnica

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO  
Ministro de Salud Pública

Ministerio de Desarrollo Social  
Sra. Silvana Tayara

Dr. José María Quiros Villalba  
Ministerio de Gobierno, Justicia y  
Relación Con la Comunidad

Arq. GUILLERMO MONZÓN  
Ministro de Desarrollo Urbano  
y Ordenamiento Territorial

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que la medida dispuesta en el presente Decreto se encuadra en las pautas establecidas por las Leyes N<sup>os</sup> 292-A y 2277-A, y en los lineamientos fijados por el Decreto N<sup>o</sup> 1618/10-t.v.-;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que deberá refrendarse en acuerdo general de ministros;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

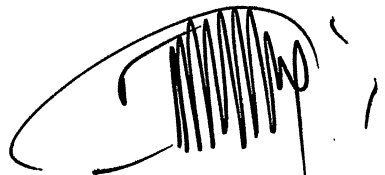
**Artículo 1°:** Apruébase, el resultado del Llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución N<sup>o</sup> 1446/18-MP-, para cubrir seis (6) cargos vacantes en el ámbito de la Dirección de Administración del Ministerio de Producción.

**Artículo 2°:** Declárase desierto el Llamado a Concurso para cubrir el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00 Jefe Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 02- Administración- CUOF N<sup>o</sup> 183- Departamento Contrataciones, por haber resultado vacante.

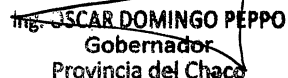
**Artículo 3°:** Déjase sin efecto, a partir de la fecha del presente instrumento legal, las designaciones en carácter provisorio y subrogante dispuestas oportunamente, de las personas detalladas en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 4°:** Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a los postulantes que resultaron ganadores del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición llevado a cabo en el ámbito de la Dirección de Administración del Ministerio de Producción, en los cargos detallados en Planilla Anexa al presente instrumento legal.

**Artículo 5°:** Ratifícanse a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Título, que vienen percibiendo los agentes que figuran en Planilla Anexa al presente Decreto, en los porcentajes consignados en cada caso, según Ley N<sup>o</sup> 2277-A.

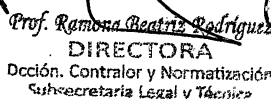


Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO  
Ministro de Producción



Ing. OSCAR DOMINGO PEPPPO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ramona Beatriz Rodríguez  
DIRECTORA  
Dcción. Contralor y Normatización  
Subsecretaría Legal y Técnica



Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO  
Ministro de Salud Pública



Ministerio de Desarrollo Social  
Sra. Silvana Tayara



Dr. José María Quiros Willalba  
Ministerio de Gobierno, Justicia y  
Relación Con la Comunidad



Arq. GUILLERMO MONZÓN  
Ministro de Desarrollo Urbano  
y Ordenamiento Territorial

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**Artículo 6°:** Déjase sin efecto, a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación que vienen percibiendo los agentes detallados en Planilla Anexa al presente Decreto, prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico de los cargos subrogados;

**Artículo 7°:** Otórgase, a partir de la fecha del presente instrumento, la Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico, a los agentes detallados por el presente instrumento legal.

**Artículo 8°:** Establécese que el beneficio otorgado, implica para los interesados, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, cuando razones de servicio lo requieran o la superioridad lo disponga, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación de horario alguno.

**Artículo 9°:** Autorízase a la Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas dependientes de la jurisdicción 5- Ministerio de Producción, a liquidar y abonar, respectivamente, a favor de los agentes detallados en Planilla Anexa al presente Decreto, según lo ordenado en los Artículos del presente instrumento legal.

**Artículo 10:** La presente medida se encuadra en las prescripciones del Decreto N° 1618/10-t.v., en las Leyes N° 196-A y N° 2277-A, y será refrendada en acuerdo general de ministros.

**Artículo 11:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5- Ministerio de Producción, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

**Artículo 12:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4017

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO  
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez  
DIRECTORA  
Dedón. Contralor y Normatización  
Subsecretaría Legal y Técnica

Ministerio de Desarrollo Social  
Sra. Silvana Tayara

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO  
Ministro de Salud Pública

Dr. José María Quiroz Villalba  
Ministerio de Gobierno, Justicia y  
Relación Con la Comunidad

Arq. GUILLERMO MONZÓN  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
y Ordenamiento Territorial

4017

PLANILLA ANEXA AL DECRETO N°

Jurisdicción 5- Ministerio de Producción

Ubicación Escalafonaria:

Categoría 3 – personal administrativo y técnico – apartado b) – CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento

Ubicación Presupuestaria:

Actividad central 01 – Actividad Central- actividad específica 02 – Administración

Apellido y Nombres	DNI N°	CUOF N°	Departamento	Bonif. por Dedicac.	Bonif. por Título Univ.
Graciela Elizabeth Gonzalez	17.059.574	182	Administración de Créditos	25%	20,5 %
Nelson Ariel Murgusur	25.229.053	184	Tesorería	25%	25 %
Laura Roxana Arias	23.293.287	185	Subresponsables	25%	20,5 %
Vanesa Elisabeth Ojeda	29.454.261	186	Rendiciones y Contralor	25%	20,5 %
Adriana Paola Dellamea	26.447.697	188	Contable	25%	29 %

La presente Planilla Anexa consta de cinco (5) agentes.

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO  
Ministro de Producción

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO  
Ministro de Salud Pública

Dr. José María Quiroga  
Ministerio de Gobierno, Justicia y  
Relación Con la Comunidad

Ministerio de Desarrollo Social  
Sra. Silvana Tayara

Arq. GUILLERMO MONZÓN  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
y Ordenamiento Territorial

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez  
DIRECTORA  
Dirección. Contralor y Normatización  
Subsecretaría Legal y Técnica